

DECISIÓN (UE) 2022/1437 DE LA COMISIÓN
de 30 de agosto de 2022

por la que se confirma la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2021/2260 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/848 sobre procedimientos de insolvencia a fin de sustituir sus anexos A y B

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Protocolo (n.º 21) sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante carta a la Comisión de 31 de mayo de 2022, Irlanda notificó, de conformidad con el artículo 4 del Protocolo (n.º 21), su deseo de aceptar el Reglamento (UE) 2021/2260 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾ y quedar vinculada por este.
- (2) No existen condiciones específicas aplicables a la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2021/2260 y no se precisan medidas transitorias. La Comisión ha comprobado que Irlanda está vinculada por el Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ y que la medida a que se refiere la notificación actual de Irlanda se limita a actualizar los anexos A y B de dicho Reglamento, en los que figuran la lista de procedimientos de insolvencia nacionales y la lista de administradores concursales nacionales, respectivamente.
- (3) Por lo tanto, debe confirmarse la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2021/2260.
- (4) Con el fin de permitir a Irlanda aplicar lo antes posible el Reglamento (UE) 2021/2260, la presente Decisión debe entrar en vigor el día siguiente al de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se confirma la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2021/2260.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2021/2260 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/848 sobre procedimientos de insolvencia a fin de sustituir sus anexos A y B (DO L 455 de 20.12.2021, p. 4).

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia (DO L 141 de 5.6.2015, p. 19).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de agosto de 2022.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN
